



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, JUAN ANTONIO DELGADO RAMOS, diputado del GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA, plantea al Gobierno la siguiente:

PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica de Defensa Nacional 5/2005, en su artículo 17 regula la autorización del Congreso de los Diputados para las misiones y operaciones en el exterior. Dicho artículo establece lo siguiente:

- “1. Para ordenar operaciones en el exterior que no estén directamente relacionadas con la defensa de España o del interés nacional, el Gobierno realizará una consulta previa y recabará la autorización del Congreso de los Diputados.
2. En las misiones en el exterior que, de acuerdo con compromisos internacionales, requieran una respuesta rápida o inmediata a determinadas situaciones, los trámites de consulta previa y autorización se realizarán mediante procedimientos de urgencia que permitan cumplir con dichos compromisos.
3. En los supuestos previstos en el apartado anterior, cuando por razones de máxima urgencia no fuera posible realizar la consulta previa, el Gobierno someterá al Congreso de los Diputados lo antes posible la decisión que haya adoptado para la ratificación, en su caso.”

Por todo ello, este Diputado plantea la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué operaciones militares de las Fuerzas Armadas en el exterior no han sido autorizadas por el Congreso de los Diputados, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Defensa Nacional 5/2005? Señalando las razones por las que se ha considerado que no era necesaria la autorización del Congreso de los Diputados.



Madrid, Congreso de los Diputados, a 18 de octubre de 2018

Juan Antonio Delgado Ramos

Portavoz de la Comisión de Defensa
Diputado del Grupo Parlamentario Unidos Podemos - En Comú Podem-En Marea